



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 30 de enero de 2024

AVA 24-0001

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta oficio de la Procuraduría Regional dirigido al secretario de Hacienda Departamental, recibida el día 29 de enero de 2024 de "Asunto Solicitud preventiva P-2023-2858081- Software pago de nómina y cuentas Gobernación San Andrés Isla."

"La procuraduría General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de las facultades de vigilancia superior y preventiva consagrados en el Decreto 262 de 2000, además de las funciones específicas otorgadas a las Procuradurías Territoriales (Regionales), consagradas en el título XI del Art. 75 Num. 9 del decreto 262 de 2000."

"Se tuvo conocimiento de la compra de un software por la Gobernación, costo que asciende a los 1.500.000 millones, para el pago de nóminas y cuentas adquiridas por el ente territorial, pero según información allegada por la comunidad el mismo no está funcionando."

"Por lo anterior, en ejercicio de nuestra función preventiva, sírvase allegar informe en el que indique, si dicho software fue adquirido por el ente territorial y si el mismo tuvo problemas para funcionar y las acciones adelantadas para corregir dicha falla, en caso contrario informar si el mencionado software esta funcionando sin novedad alguna, la respuesta la deberá allegar con los soportes de sus afirmaciones."

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 29 de enero de 2024, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento de acuerdo a lo señalado en la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y deroga la Resolución No. 502 del 25 de septiembre de 2015. Señala en el Artículo 3. "Trámite: Las oficinas vinculadas al trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, corresponde a las siguientes de acuerdo con la organización interna y el manual de funciones, así: **Las Dependencias de Participación Ciudadana en el Control Fiscal y Grupo de Auditorias:** para efectos de trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de reacción inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia del grupo de Auditorias y el profesional universitario del área de participación ciudadana en el control fiscal, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia, y/o urgencia, estas deben ser tramitada por un asesor del grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago."



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De esta manera se realizará el trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y la resolución 270 del 18 de julio de 2017, artículo 1º numeral 2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano.”

Por lo anterior, se procede a dar respuesta por medio de aviso como lo establece la Resolución 357 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 270 (18 de julio de 2017).

De esta forma, culminada la gestión a la denuncia, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 30 de julio de 2024.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 31 de enero de 2024. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 06 de febrero de 2024, se desfija el presente Aviso.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.